

EDITORIAL

Sin duda un tema de gran trascendencia y actualidad en nuestro país, es el combate a la corrupción, tanto desde la óptica del Estado como de la sociedad civil y de la sociedad en general, razón por la cual, desde hace algunos años, se han venido realizando esfuerzos con la finalidad de diseñar estrategias que permitan el combate eficaz y eficiente a la corrupción. En ese contexto, el 27 de mayo de 2015 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, con la finalidad de prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción en todos los órdenes de gobierno y con ello fortalecer la confianza de la ciudadanía en un marco de buenas prácticas gubernamentales.

Es así, que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación, integrado por diversas autoridades competentes y afines de todos los órganos de gobierno, con la finalidad de coordinar esfuerzos e implementar políticas en materia de prevención, control, y sanción de la corrupción, a través de la creación de un esquema en el que se observe la actuación de los servidores públicos y particulares, respectivamente, a partir del establecimiento de las bases necesarias para la correcta coordinación de las instituciones garantes de la fiscalización, transparencia, rendición de cuentas, control de recursos públicos y combate a la corrupción.

Para poder llevar a cabo la creación y posteriormente la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, fue necesaria la creación y modificación de diversas leyes, debiendo crearse la: *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* y la *Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa*, así como la modificación de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*, el *Código Penal Federal* y la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, estableciéndose adicionalmente, la

obligación de replicar dicho sistema en todas las entidades federativas que integran el país.

Para ello, se requirió la participación de los diversos Congresos locales, a efecto de que el marco normativo en materia de combate a la corrupción, se armonizara con el marco a nivel federal, contando para ello con un plazo que debió cumplirse el 18 de julio de 2017. En ese sentido, la Ciudad de México ha dado cumplimiento a la reforma constitucional, creando y adecuando las leyes secundarias, para la correcta implementación del Sistema Anticorrupción.

Por cuanto hace a la estructura rectora del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, está conformada por los integrantes del Comité Coordinador, del Comité de Participación Ciudadana y el Comité Rector del Sistema Local de Fiscalización, tal como lo señala el artículo 7 de la *Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México*. Asimismo, para la operación técnica del Sistema, la Ley establece la creación de un organismo descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva, cuya finalidad será fungir como apoyo al Comité Coordinador del Sistema Local, y para ello contará con una estructura operativa suficiente para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. Igualmente, para la operación del Sistema Local Anticorrupción, se diseñó también la Comisión Ejecutiva, que tendrá a su cargo la generación de insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, así como el Sistema de Fiscalización cuya finalidad será la de coordinar las acciones y mecanismos de los integrantes del Sistema.

Como podemos advertir, la Ciudad de México cuenta hasta ahora con un Sistema Anticorrupción debidamente diseñado, con una estructura de mando colegiada y una estructura operativa y técnica capaz de desarrollar políticas públicas y acciones interinstitucionales que combatan de manera frontal la corrupción. Igualmente, cabe destacar que, el pasado 24 de octubre del año en curso, quedó formalmente constituido el Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, y en ceremonia solemne rindieron protesta los integrantes del Comité de Participación Ciudadana

y los del Comité Coordinador del Sistema local, sin embargo, aún está pendiente la designación del titular de la Fiscalía Anticorrupción.

Por último, quiero expresar nuestro más profundo agradecimiento a los colaboradores quienes de nueva cuenta con sus aportaciones contribuyen a seguir enriqueciendo este espacio y por seguir haciendo de *Nova Iustitia* una publicación en la que, a través de sus experiencias, contribuyen a la mejora de nuestras prácticas en beneficio de todos.

Jorge Martínez Arreguín

Noviembre de 2019.